





## CONVENIO DE COLABORACIÓN POLICIAL ENTRE LOS AYUNTAMIENTOS DE MALAGA Y FUENGIROLAUNTAMIENTO DE MALAGA

En)Málaga, a 10 de septiembre de 2018

## **REUNIDOS**

	~ ~ ~			1
1	- <b>8</b> SE	T, 20	18	
···	p indon at 190-0	4.0.000 and 1.4-P	4. <b>4</b>	

D<sup>a</sup> Ana M<sup>a</sup>. Mula Redruello, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuengirola

De otra parte, D. Mario Cortés Carballo, Tte. Alcalde Delegado De Innovación, NNTT y Seguridad del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Actúan en el ejercicio de sus cargos y representación de sus respetivos Ayuntamientos, en el ejercicio de las competencias recogidas en el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril y 41 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, con el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, reguladora de las bases de Régimen Loca, reconociéndose mutuamente plena capacidad de obrar.

## **EXPONEN**

La Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, den su Título VI, Capítulo II, artículos 58 y 59, regula las actuaciones supramunicipales de los Cuerpos de la Policía Local. En base a dicha normativa, y en aras a conseguir una mayor eficacia en la prestación de los servicios policiales, con ocasión de la celebración el próximo día 30 de septiembre del día dedicado al caballo, actividad en la que está prevista la participación tanto de équidos, como de enganches de tracción animal y que circularán por el centro de la Ciudad en un recorrido cerrado al tráfico y en el que se desarrollarán diferentes actividades relacionadas con la doma y la exhibición ecuestre, se hace necesario reforzar el Cuerpo de la Policía Local de Fuengirola con funcionarios policiales procedentes del Cuerpo de la Policía Local del Municipio de Málaga, adscrito a la Unidad de Caballería.

En consecuencia, las partes intervinientes acuerdan la formalización del presente Convenio, con arregio a las siguientes:

## **ESTIPULACIONES**

**PRIMERA**: Es objeto del presente Convenio la Adscripción temporal al Cuerpo de la Policía Local de Fuengirola, de Agentes del Cuerpo de la Policía Local del Ayuntamiento de Málaga, individualmente especificados para que puedan actuar desde las 07:15 horas del día 22 hasta las 23:15 h del mismo día, con ocasión de la celebración el próximo día 22 de septiembre del día dedicado al caballo.

**SEGUNDA:** El Alcalde de Málaga comisiona, para la prestación de funciones policiales en el término municipal de Fuengirola, a los Policías Locales que a continuación se relacionan, constando nombre, apellidos, número de carnet de acreditación profesional y categoría, los cuales acceden voluntariamente a la prestación del servicio.

2127.0	C.P. CATEGORÍA	NOMBRE	D.N.I.
	Subinspector	Martín*Ruíz, Rafael	
5. <b>4</b> . 296 2004 (2017)	Policía	Villalobos*Villalobos, José Luis	
Π	Policía	Matas*Terrón, Pablo Ramón	-
\ [	Policía	Muñoz*Palma, Fco. De la Cruz	
$\square$	Policía	Paneque*Jiménez, Antonio Luis	1
	Policía	Torres*Navarrete, Leopoldo	-
$\left[ \right]$	Policía	Díaz*Sánchez, Javier Fernando	
	Policía	Kruse*Remar, Teresa	7

\*Policía de reserva en caso de incidencia.

Cil

**TERCERA**: Los funcionarios relacionados desempeñarán los servicios encomendados bajo la superior Jefatura de la Alcaldesa del Municipio de Fuengirola, a la que corresponderá designar el mando operativo, en función de la naturaleza y peculiaridades del servicio. Sin perjuicio de lo anterior, el Ayuntamiento de Málaga y el Ayuntamiento de Fuengirola, designarán un interlocutor que se encargue de las gestiones que resulten precisas para llevar a efectos las actuaciones objeto del presente convenio, comunicándose respectivamente la identidad de ambos una vez producida la firma del convenio.

<u>CUARTA</u>: La situación administrativa de los agentes mencionados en la estipulación segunda será la de servicio de activo en el Ayuntamiento de Málaga, y en comisión de servicio circunstancial, percibiendo las retribuciones que correspondan a su cargo y ejercicio de su actividad profesional.

<u>QUINTA</u>: El presente Convenio habrá de ser comunicado a la Consejería de Justicia e Interior, con al menos 10 días de antelación al inicio de su ejecución.

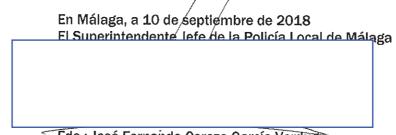
<u>SEXTA</u>: Este Convenio dejará de estar vigente, una vez finalice el motivo para el cual fue suscrito.

En prueba de conformidad, se firma el presente Convenio por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicado.

X Alcaldesa del Ayuntamiento de Fuengirola Fdo. Da Ana Ma Mula Redruello. Tte. Alcalde Delegado de Innovación NNTT y Seguridad del Ayuntamiento de Málaga Fdo. D. Mario Cortés Carballo. Este documento ha sido efectivamente

Diligencia: Se extiende para hacer constar que el presente convenio es conforme con la aprobación efectuada por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 7-8-2018. Asimismo, se extiende para hacer constar la formalización del Convenio citado, con efectos desde la suscripción.

firmado



Fdo.: José Fernando Cerezo García-Verdugo

DILIGENCIA: PARA HACER CONSTAR QUE SE HA ETECTADO ERROR DE HECHO AL CONSIGNAR COMO FECHA DE APROBACIÓN DE LA JUNTA DE COBIERNO LO CAL, EL 7 DE AGOSTO DE 2018, CUANDO DEBIERA SER 7 DE SEPTIEMBRE DE 2018. A LA VISTA DE ELLO, CORRESPONDE SUBSANAR DICHO ERROR DE CONFORMIDAD CON LO ESTOBLECIDO EN EL ART 105.2 DE LA LEY 39/2015, DE 1 DE DETUBRE, DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GONÚN DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

MALACA, IT IE STATISMENE NE 2018 35FE/1E DUICH LOCAL X MALAGA EL SPERPLIEUENIE

FOO", JOSE FERNANDO CEREZO CARCÍA - VER AV GO Página 3 de 3